



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00137-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. NARCISO SINISTERRA GARCES contra DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA LARAHONDO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se ha notificado por conducta concluyente el día 8 de junio del presente año, en virtud del auto que decidió el recurso de reposición interpuesto por el demandado que se notificó el día 24 de julio, tres días después, transcurriendo los días 28, 31 de julio, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de julio , y el demandado dio contestación a la demanda dentro del término. Sírvasse proveer

Cali, 3 de octubre de 2023
JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente,

Auto de Interlocutorio No. 2082

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 76001311001020230013700

Vencido el término de traslado de la demanda exoneración de alimentos contra el señor DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA LARRAHONDO, se observa que aparte de las documentales aportadas por el demandante, no existen más pruebas por practicar, inclusive que no hay prueba testimonial.

Por tanto, se procederá a dictar sentencia anticipada en el presente proceso, al enmarcarse dentro de los presupuestos previstos por el legislador en el numeral 3° del canon 278 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00137-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. NARCISO SINISTERRA GARCES contra DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA LARAHONDO

RESUELVE

PRIMERO: Decretar como pruebas documentales las siguientes

Parte demandante:

- Copia de la sentencia No. 112 del 15 de junio de 2017 del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.
- Constancia de expedición de copia de la sentencia de fecha 6 de marzo de 2023
- Constancia de la Conciliación fracasada de la Universidad Santiago de Cali,
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor NARCISO SINISTERRA GARCES
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor DANIEL ALEJANDRO ISAZA LARRAHONDO
- Copia del Registro civil del señor DANIEL ALEJANDRO ISAZA LARRAHONDO.
- Copia de la escritura pública No. 0104 del 29 de enero de 2018 de la Notaria Séptima del Círculo de Cali
- Registro civil de la menor de edad GABRIELA SINISTERRA VIVEROS

Parte demandada:

No se aportaron

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cd349418b7825ed024a6359cf5d914c1bb79dfae9568bb2b15d59ae477d8ef**

Documento generado en 02/10/2023 02:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>